

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 29 ABR 2022

Proceso N° 2018-00281.

1. Obre en autos y téngase en cuenta, para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial que antecede mediante el cual se informó el registro exitoso de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de la Litis en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se incluyó el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia.
2. Por economía y celeridad procesal el despacho tiene como representación judicial de las personas emplazadas reseñadas en el numeral anterior a la curadora ad litem Lorena Garnica de la Espriella quien previamente asumió el cargo en su representación y contestó demanda (fl. 197 a 199).
3. De las excepciones de mérito formuladas por el demandado Álvaro Barrantes Comba, córrase traslado a la demandante Edilma Fabiola Guerrero Molina de conformidad con el artículo 110 del C.G.P. y por el término de cinco (5) días para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE.

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
**JUEZ**  
 (2)

EG



República de Colombia  
 Poder Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 Calle 100 No. 40 de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Edicto

No. 023 Fecha 02 MAY 2022

El Secretario(a),



